



Asamblea General

Distr. general
15 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos

26/26

Promoción de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales

El Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Recordando asimismo la Declaración y el Programa de Acción de Viena y todos los demás instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 13/4, de 24 de marzo de 2010, 16/27, de 25 de marzo de 2011, y 19/7, de 22 de marzo de 2012, sobre el derecho a la alimentación y, sobre todo, la resolución del Consejo 21/19, de 27 de septiembre de 2012, sobre la promoción de los derechos humanos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales,

Decidido a fomentar el respeto riguroso de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Subrayando la necesidad imperativa de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio a más tardar en 2015 para contribuir a que el derecho al desarrollo sea una realidad para todos,

Acogiendo con satisfacción la resolución 66/222 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2011, en la que la Asamblea proclamó 2014 como el Año Internacional de la Agricultura Familiar,

Gravemente preocupado porque el hambre, al igual que la pobreza, sigue siendo ante todo un problema rural y porque, dentro de la población rural, quienes producen los alimentos son los que lo sufren de una manera desproporcionada, y alarmado por el hecho de que el 75% de las personas que padecen hambre vivan en zonas rurales, especialmente de países en desarrollo, que el 50% sean pequeños propietarios y agricultores tradicionales

GE.14-08364 (S) 170714 170714



* 1 4 0 8 3 6 4 *

Se ruega reciclar



o bien agricultores de subsistencia, y que estas personas sean especialmente vulnerables a la inseguridad alimentaria, la discriminación y la explotación,

Reconociendo que los medios de subsistencia en las zonas rurales se ven desproporcionadamente afectados por la pobreza, el cambio climático y la falta de acceso a la tierra, el agua, el desarrollo y el progreso científico,

Convencido de la necesidad de reforzar la protección y la efectividad de los derechos humanos de los agricultores y de otras personas que trabajan en las zonas rurales,

Acogiendo con beneplácito el informe del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre su primer período de sesiones¹, celebrado del 15 al 19 de julio de 2013 de conformidad con lo dispuesto en la resolución 21/19 del Consejo de Derechos Humanos, y en particular las contribuciones de los gobiernos, grupos regionales, la sociedad civil y otras partes interesadas,

Tomando nota de la celebración, los días 8 y 9 de abril de 2014 en la Academia de Ginebra de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, del seminario de expertos sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales en el que participaron expertos del mundo académico, representantes de organizaciones internacionales y la sociedad civil, Estados observadores y otras partes interesadas,

Teniendo en cuenta la evolución de la situación a este respecto,

1. *Decide* que el grupo de trabajo encargado de negociar, finalizar y presentar al Consejo de Derechos Humanos un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales celebre su segundo período de sesiones durante cinco días laborables antes del 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;

2. *Pide* al Presidente-Relator del grupo de trabajo que, antes de su segundo período de sesiones, celebre consultas oficiosas con los gobiernos, los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, los grupos regionales, las organizaciones intergubernamentales, los mecanismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y representantes de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, así como con otras partes interesadas y otros organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Pide también* al Presidente-Relator del grupo de trabajo que elabore un nuevo texto basado en los debates sostenidos durante el primer período de sesiones del grupo de trabajo, en particular sobre el proyecto de declaración preparado por el Comité Asesor, y en las consultas oficiosas previstas, y lo presente al grupo de trabajo en su segundo período de sesiones para que este lo estudie y lo siga debatiendo;

4. *Invita* a los Estados, a la sociedad civil y a todos los interesados pertinentes a contribuir activa y constructivamente a la labor del grupo de trabajo;

5. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione al grupo de trabajo la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de su mandato;

¹ A/HRC/26/48.

6. *Pide* al grupo de trabajo que presente un informe sobre los progresos realizados a este respecto al Consejo de Derechos Humanos para que lo examine en su 30º período de sesiones. Dicho informe debería publicarse como documento oficial en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

*39ª sesión
27 de junio de 2014*

[Aprobada en votación registrada por 29 votos contra 5 y 13 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Benin, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabon, India, Indonesia, Kazajstán, Kenya, Marruecos, Namibia, Pakistán, Perú, Sierra Leona, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania.

Abstenciones:

Alemania, Austria, Botswana, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Kuwait, Maldivas, México, Montenegro.]
